RESOLUCIÓN No. 080
(20 DE AGOSTO DEL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. OCA-SAMC-020-2026"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS- META, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO,

En ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en especial, las que le confiere el Decreto 023 de 2024 "*Por el cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de Acacías y se derogan los Decretos 277 del 28 de noviembre de 2005, 134 del 25 de agosto de 2010, 073 del 27 de marzo de 2013 y 257 del 31 de diciembre de 2014*" y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto No. 023 de 2024, establece dentro de la competencia de la Ordenación del Gasto, tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, suscribir, liquidar, adicionar, aprobar garantías, resolver o modificar los convenios o contratos que demande el Municipio de Acacías, Meta, cualquiera que sea su cuantía, objeto o propósito (inversión o funcionamiento), así como, para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle el Municipio.

Que, en ejercicio de la delegación conferida, el Jefe de la Oficina de Contratación suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

Que, el artículo 15 del Acuerdo Municipal No. 336 de fecha 09 de diciembre de 2014 *"por la cual se modifica la estructura del sector central del Municipio de Acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* define las funciones a cargo de la Secretaría de Infraestructura para este fin, establece entre otras: "*(…) 5. Gestionar, liderar, promover y coordinar programas y proyectos de diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura pública municipal. (…)"*

Que, el Municipio de Acacías, Meta, a través de la Secretaría de Infraestructura, con fundamento en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.OCA-SAMC-020-2026 cuyo objeto corresponde al "***MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL BARRIO LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".***

Que atendiendo las disposiciones establecidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día veintidós (22) de julio del 2026, el Municipio de Acacias- Meta, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, y los anexos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-020-2026 cuyo objeto corresponde al "***MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL BARRIO LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META",*** y el cual puede consultarse a través del link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10560693&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, para determinar la modalidad de selección del contratista se tuvo en cuenta lo establecido en el literal b) 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 ya que, el proceso de selección de contratistas se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir.

Que, conforme a lo anterior, para el presente proceso de selección, se realizó en concordancia de los Documentos tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de infraestructura Social – Sector Institucional Versión 03 – de conformidad con la Resolución 540 de 2025 - versión 1 vigente a partir del 16/02/2026, los requisitos habilitantes del presente proceso de selección serán los establecidos en los documentos tipo y sus anexos.

Que el presupuesto oficial para el contrato que se desprende del proceso de selección es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($343.434.352,66) M/CTE.,** incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que el presente proceso de selección y el contrato que del mismo se suscriba, se financia con recursos de la vigencia 2026, recursos que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000794 del 25 de febrero de 2026**, expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera.

Que el plazo de ejecución del presente proceso corresponde a **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que en el periodo comprendido entre el veintidós (22) de julio de 2026 y el veintiocho (28) de julio de 2026, hasta las 06:00 pm, permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones, con el fin de que durante los cinco (05) días hábiles mencionados se formularan observaciones frente al contenido del mismo a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que, en el periodo en mención, el Municipio de Acacías, Meta, recibió observaciones a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II, por parte de un (01) interesado, así como de igual manera de manera extemporánea se allego observación por parte de un (01) interesado, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documentos de respuesta enviados y publicados el día cuatro (04) de agosto de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II en el link previsto para el proceso de contratación.

Que, en el periodo entre el veintidós (22) de julio de 2026 y el veintinueve (29) de julio de 2026, hasta las 09:00 am, se recibió dos (02) comunicaciones solicitando la limitación a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Acacias, Meta, y que, una vez verificados los documentos aportados por los interesados, se constató que las dos (02) solicitudes cumplieron con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes, y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo cual se procedió a publicar el Aviso de limitación a MiPymes, en el cual se establecido que la presente convocatoria se limitaba a MiPymes territorial domiciliadas en el Municipio de Acacias, Meta, por el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que, con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, pudieron consultar el pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, y anexos, en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-020-2026.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10652413&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Que mediante Resolución No. 071 de fecha 04 de agosto de 2026, se ordenó la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-020-2026, cuyo objeto corresponde al ***"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL BARRIO LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META".***

Que, a través del acto administrativo de apertura del proceso, se convocó a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, Así mismo, se convocó a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del proceso de contratación.

Que, en el periodo establecido para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, entre el cinco (05) de agosto y el seis (06) de agosto de 2026, hasta las 06:00 pm, el Municipio de Acacías, Meta, No se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia.

Que, en el periodo establecido para la manifestación de interés, esto fue, entre el cinco (05) de agosto y el seis (06) de agosto de 2026, hasta las 06:00 pm, se recibieron veintinueve (29) manifestaciones de interés, de las cuales solo una (01) cumplió con el requisito de encontrarse domiciliada en el municipio de Acacias, Meta, de conformidad con el aviso de limitación a Mipymes, por lo cual el día diez (10) de agosto de 2026, se procedió a publicar el listado de precalificados a través de la Plataforma SECOP II.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el cronograma, el día doce (12) de agosto de 2026 a las 8:00 A.M se realizó el cierre del proceso de la referencia y en la diligencia se recepcionó (01) propuesta así:

FECHA	HORA	PROPONENTE
12/08/2026	12:57 A.M	**JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS.** NIT. No. 901.550.303-4, Representada legalmente por JUAN CAMILO VILLAFAÑE SOGAMOSO C.C. No. 1.121.910.626. de Villavicencio

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, el Jefe de la Oficina de Contratación designó el Comité Evaluador, mediante acto de designación; quienes realizaron la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que, en función de lo anterior, entre el día 12 y 13 de agosto de 2026, el Comité Evaluador del proceso en referencia, llevó a cabo la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes; por ello, el día 13 de agosto de 2026 el Municipio

de Acacías- Meta, publicó el informe de evaluación preliminar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II; informe con el siguiente consolidado:

ÍTEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACIÓN	RESULTADO
1	**JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS.** NIT. No. 901.550.303-4, Representada legalmente por JUAN CAMILO VILLAFAÑE SOGAMOSO C.C. No. 1.121.910.626. de Villavicencio	Capacidad Jurídica	Cumple	**NO HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad Residual	No Cumple	
		Experiencia	Cumple	

Que, corriendo traslado al informe de evaluación preliminar desde el trece (13) de agosto hasta el diecinueve (19) de agosto de 2026 hasta las 7:00 am, término dentro del cual se recibió subsanación al informe de evaluación por parte del oferente **JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS,** el día dieciocho (18) de agosto de 2026, a las 01:00:16 pm, a través de la plataforma Secop II, mediante mensaje CO1.MSG.9847658 de la sección del informe de evaluación.

Que, se procedió a realizar la evaluación de los documentos allegados como subsanación del informe preliminar, para lo cual arrojo el siguiente resultado final:

ÍTEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACIÓN	RESULTADO
1	**JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS.** NIT. No. 901.550.303-4, Representada legalmente por JUAN CAMILO VILLAFAÑE SOGAMOSO C.C. No. 1.121.910.626. de Villavicencio.	Capacidad Jurídica	Cumple	**HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad Residual	Cumple	
		Experiencia	Cumple	

Que, una vez habilitado el oferente el **JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS**, se procedió a calificar los factores de ponderación, arrojando el siguiente resultado:

Concepto	Puntaje máximo	Puntaje INCOVILLANOS S.A.S.
Oferta económica	49,75	49,75
Factor de calidad	30	25
Apoyo a la industria nacional	20	20

Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25
Total	100	95

Que el Comité Evaluador del proceso de selección en referencia, mediante oficio de fecha 20 de agosto del 2026, y bajo las competencias que a cada uno corresponde, recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso en los siguientes términos:

> *"(…)* ***ADJUDICAR*** *el* ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. OCA-SAMC-020-2026,*** *cuyo objeto corresponde al "****MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL BARRIO LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META****",* al Proponente **JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS** NIT. No. 901.550.303-4, Representada legalmente por JUAN CAMILO VILLAFAÑE SOGAMOSO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.910.626. de Villavicencio por el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($343.434.352,66),** *El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.*
>
> *El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.*
>
> *El plazo de ejecución del contrato será de* ***DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS****, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio (…)".*

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto No. 1082 de 2015 referente a *"Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipymes."*

Que con fundamento en todo lo anterior y acogiendo la recomendación por parte del Comité Evaluador del proceso de selección en referencia, el Ordenador del Gasto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. OCA-SAMC-020-2026,** cuyo objeto corresponde al "***MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN EL BARRIO LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META***", al Proponente **JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS** NIT. No. 901.550.303-4, Representada legalmente por JUAN CAMILO VILLAFAÑE SOGAMOSO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.910.626. de Villavicencio por el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($343.434.352,66),** El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el proponente adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones y el cronograma electrónico del proceso de selección establecido en SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, el Municipio de Acacias- Meta, dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente resolución se entiende notificada al proponente adjudicatario y comunicada a los proponentes no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto, al Municipio de Acacías (Meta) como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Acacías (Meta), a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21789

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación
Delegado mediante Decreto No. 023 de 2024 como Ordenador del Gasto

Proyectó: Paula Andrea Ulloa Pardo - Abogada Contratista Oficina de Contratación.
Revisó: Yuli Andrea Trujillo Rivera - Abogada contratista Oficina de Contratación